

## *Extracto de Informe Anual 2012*

### **Recomendaciones Generales sobre CONTAMINACIÓN ACÚSTICA**

Las recomendaciones de esta temática, son retomadas algunas de Informes Anuales anteriores del Defensor del Vecino de Montevideo, otras se incorporan del capítulo de propuestas de la investigación realizada por la Dra. Ing. Elizabeth González “Contaminación Sonora y DDHH”, y otras surgen de la gestión de reclamos del año que informamos.

#### *Al Gobierno Departamental*

- Incorporar la dimensión de la contaminación acústica en el concepto de salubridad pública. (2011)
- **Crear un ámbito de trabajo conjunto** en el que intervengan todas aquellas dependencias municipales involucradas en el tratamiento de esta temática (Gobierno Departamental: Departamento de Acondicionamiento Urbano, División Espacios Públicos, Servicio de Contralor de la Edificación Unidad de Locales Industriales y Comerciales, Departamento de Desarrollo Ambiental, Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, Departamento de Planificación, División de Planificación Territorial, Unidad de Patrimonio, Secretaría General, Servicio Central de Inspección General y Gobiernos Municipales), con participación de la Defensoría del Vecino de Montevideo, con el objetivo de:
  - Reconocer los campos de actuación en común, situándose como actores comprometidos en la resolución global de un problema.
  - Detectar las necesidades de información a compartir.
  - Estudiar los distintos tipos de procedimientos aplicados por cada una, y analizar un posible diseño global del procedimiento.
  - Encontrar canales de coordinación.
  - Generar intercambio fluido de información.
  - Propiciar procedimientos de actuación conjunta.
  - Ajustar el Digesto Municipal a la ley 17.852
- Revisar integralmente y actualizar la normativa departamental relativa a contaminación sonora, tendiendo a eliminar obsolescencias, errores técnicos,

imprecisiones y ambigüedades.<sup>1</sup> Procurar que las mismas sean más abarcativas de situaciones, locales o fuentes sonoras evitando la taxatividad, y facilitando su aplicación a nuevas modalidades comerciales.

- Sancionar nuevas normas para lograr un corpus que proporcione un marco sólido y completo para la gestión en todas sus etapas (prevención, control, sanción).<sup>2</sup>
- Analizar la conveniencia de transferir competencias desde el ámbito departamental al municipal.<sup>3</sup>

***A la Secretaría General, al Departamento de Acondicionamiento Urbano, de Desarrollo Ambiental y a los Municipios.***

- Incluir mecanismos de participación de vecinos y vecinas en la resolución de implantación de determinados emprendimientos, con compromisos explícitos de la empresa para con la zona. (Audiencia Pública) (2011)
- Realizar Mapa de Ruido de la ciudad.<sup>4</sup>
- Reglamentar la actividad de ensayos de carnaval (en locales o en la vía pública), respecto de la cual existe un vacío regulatorio, ya que no son considerados espectáculos públicos por los servicios, ni tienen una regulación específica. Esta necesidad de regulación se manifiesta por la magnitud que están adquiriendo estas actividades (cantidad de espectadores, actividades conexas, horas de duración, permanencia en el tiempo) y la presencia de reclamos de vecinos y vecinas de Montevideo por la perturbación ocasionada por los ruidos molestos reiterados. Está amparada por el Art. D1997 y 2768 del Digesto Municipal y la Resolución 3037/10 del 5/7/2010, normativa que define claramente la actividad como espectáculo público. (2010 y 2011)
- Reglamentar funcionamiento de obras de construcción, según horarios y actividades a desarrollar, de modo que respete el ambiente territorial inmediato como ámbito de convivencia ciudadana. (2011)
- Incorporar la dimensión del Impacto Acústico en Estudio de Impacto Ambiental, siempre que se tramiten viabilidades de uso del suelo y habilitaciones.<sup>5</sup>

---

<sup>1</sup> González, Elizabeth. Contaminación Sonora y DDHH. Defensoría del Vecino de Montevideo, 2012.

<sup>2</sup> ibidem

<sup>3</sup> ibidem

<sup>4</sup> ibidem

<sup>5</sup> ibidem

- Priorizar el control del cumplimiento de las disposiciones vigentes y la aplicación de sanciones correspondientes a fin de lograr el cumplimiento de las normas, confiriéndose más fluidez al procedimiento administrativo. <sup>6</sup>
- Actualizar la normativa a fin de regular las nuevas realidades comerciales y sociales no previstas: templos y gimnasios. (2010 y 2011)
- Actualizar y establecer las modificaciones normativas y reglamentarias sobre pubs y boliches, para establecer lo siguiente:
  - Actualizar la normativa a fin de regular las nuevas realidades comerciales pubs y boliches. (2011)
  - No admitir el funcionamiento de los locales de pubs y boliches hasta tanto estén habilitados. (2007 hasta 2011)
  - Previo a la habilitación de tales locales, exigir en todos los casos su aislación acústica. (2011)
  - Establecer un criterio restrictivo para la habilitación de estos emprendimientos en zonas residenciales, tomándose en cuenta la eventual afectación de las casas-habitación linderas, amparado en la ponderación prioritaria del derecho a la intimidad de los domicilios. (2007 hasta 2011)
  - Estudiar y hacer uso de las facultades respecto a declarar la saturación de ciertas zonas, con fines de protección y garantía del derecho a la intimidad de los hogares. (2011)
  - Definir un radio exterior a los locales de recreación nocturna en el que cada emprendimiento sea solidariamente responsable de los problemas de contaminación sonora que allí puedan ocurrir. <sup>7</sup>
  - Regular el nivel de presión sonora en el interior de los locales de diversión nocturna. <sup>8</sup>
- Respecto a las mediciones sobre contaminación acústica:

---

<sup>6</sup> González, *ibídem*.

<sup>7</sup> González, *ibídem*.

<sup>8</sup> *ibidem*

- Incorporar una visión garantista de los derechos de los afectados por la contaminación acústica en los procedimientos de contralor y represión de la misma. (2007 hasta 2011)
- Invertir la carga de la prueba tal cual está ahora establecida en los procedimientos de contralor de ruidos molestos, determinando que sea el empresario quien tenga que probar que no produce contaminación acústica. (2007 hasta 2011)
- Cumplir en tiempos razonables todas las etapas del procedimiento administrativo, inclusive la sancionatoria, sin incurrir en tantas dilaciones en los plazos que se conceden a las empresas para regularizar sus situaciones. (2008)
- Definir, autorizar y aplicar en forma uniforme por todas las reparticiones involucradas un protocolo del procedimiento de medición de ruidos. (2007 hasta 2011)
- Fortalecer el funcionamiento y Gestión de Central de Radio para lograr una efectiva respuesta a las denuncias recibidas.
- Que la Unidad de Gestión de Calidad sea encomendada a encarar un proceso de mejora de gestión administrativa del SIME.
- Mejorar la comunicación y coordinación de las inspecciones a realizar, atendiendo fundamentalmente en la planificación de las mismas la satisfacción de las necesidades de los reclamantes y no solamente la disponibilidad horaria de los funcionarios intervinientes y del Servicio actuante, con el objetivo de hacer más eficientes las intervenciones de contralor y cumplir con la salvaguarda del interés público. (2011)
- Actualizar el monto de las sanciones previstas en el régimen punitivo departamental por infringir la normativa haciendo de las mismas una verdadera herramienta para prevenir y reprimir la contaminación sonora.
- Generar los instrumentos informáticos apropiados para procesar una base de datos en red, que facilite el acceso e ingreso de información a todas las dependencias departamentales y municipales y al público en general sobre:<sup>9</sup> (2008, 2010 y 2011)
  - Viabilidades, habilitaciones y antecedentes (multas, clausuras, etc.) de empresas a nivel departamental y municipal.

---

<sup>9</sup> Recomendación N° 60/11 dirigida a la Sra. Intendente de Montevideo de fecha 31/10/2011, num 1° I, actualmente en gestión en Secretaría General.

- Historial de padrones del Departamento donde se registren los antecedentes de instalaciones de emprendimientos comerciales e industriales.
- Protocolizar la consulta de la existencia de denuncias o multas en los procedimientos de autorización de vialidades de uso y habilitaciones, así como la forma de ingreso de la información al SEM de forma que permita su inmediata ubicación, para que se tengan en cuenta al momento de informar las autorizaciones.

#### A los Municipios

- Realizar análisis acerca de la saturación de determinadas zonas en relación a la convivencia de usos residenciales y no residenciales y utilizar las herramientas legales establecidas en el POT para promover tal declaración en caso de constatarse su existencia. (2011)
- Regularizar definitivamente las situaciones de todos los decks, entarimados, mesas y sillas en la acera y calzadas acorde a la normativa vigente, procediéndose al levantamiento de aquellos que se encuentren en condiciones irregulares. (2010)
- Efectuar un control eficaz y permanente en el territorio de modo de impedir de inmediato la instalación de decks, mesas y sillas por parte de comercios sin los permisos correspondientes, garantizando un uso democrático y respetuoso del espacio público por particulares. (2010)